

El monte Abantos, once años después del incendio

Agustín del Campo Sanchís
Jefe del Área de Conservación de Montes

El 20 de agosto de 1999 se produce un incendio en un pastizal muy próximo al monte “La Jurisdicción”, que debido a las condiciones meteorológicas se propaga con gran rapidez en dirección nordeste, alcanzando en pocos minutos las copas de los pinos y avanzando ladera arriba. Al día siguiente se logra controlar el incendio, que queda extinguido el 22 de agosto, permaneciendo algunos medios de extinción hasta el día 29 para sofocar posibles reavivaciones en el perímetro del mismo.

EL INCENDIO

Las primeras estimaciones dan una superficie quemada próxima a las 500 hectáreas, resultando una vez delimitado el perímetro de la zona afectada una superficie de 425 hectáreas, que se distribuyen según

la situación administrativa de los montes de la siguiente forma: 325 ha cuya gestión corresponde a la Comunidad de Madrid y 90 ha de monte particular.

La flora afectada, de mayor a menor superficie ocupada, es de *Pinus sylvestris*,

Imágenes del pimpollar a 11 años del incendio de San Lorenzo de El Escorial

Pinus pinaster, *Quercus ilex*, *Pinus nigra*, *Quercus pyrenaica*, además de serbales de cazadores y pequeños rodales en márgenes de arroyos de frondosas de ribera como chopos, sauces y alisos.

Una vez determinada la superficie afectada, se trata de planificar las actuaciones conducentes a restaurar la cubierta vegetal perdida tras el incendio, para lo cual se encarga una fotografía aérea de la zona incendiada y un levantamiento topográfico del perímetro, que con la superposición de los planos de los distintos montes afectados nos van a indicar las superficies de actuación y las necesidades en cada uno de ellos.

Los primeros trabajos que se realizan en la superficie afectada se centran en evitar la posible erosión en las cuencas de recepción, para lo cual se construyen pequeñas empalizadas o tablestacadas en las cabeceras de los principales arroyos. Para ello, aprovechando los troncos quemados, se preparan unas pequeñas barreras de 40 a 50 centímetros de altura, que se sitúan alternativamente escalonadas para que actúen como pequeños diques de contención. Esta medida se consideró fundamental ante las previsibles lluvias de otoño e invierno en un área desprovista de vegetación que podrían provocar una desertización del suelo por arrastre de los componentes finos del mismo, a la

vez que ocasionaban graves perjuicios en las zonas urbanas situadas aguas abajo del incendio por posibles inundaciones y deposición de materiales.

Al mismo tiempo que la actuación descrita, se realiza por parte de la Guardería Forestal un inventario sistemático de la madera quemada, por especies y estado legal de cada uno de los montes afectados. El muestreo se realiza en pie, en parcelas de 20x20 metros, con el fin de obtener los datos mínimos para proceder a la enajenación de la madera afectada por el incendio.

RESTAURACIÓN FORESTAL DE LO QUEMADO

La primera actuación para realizar la restauración de la zona incendiada es retirar tanto la madera como los demás restos vegetales existentes.

Para proceder a la enajenación de la madera quemada susceptible de aprovechamiento comercial se agruparon los aprovechamientos en ocho lotes, tres correspondientes al monte de Utilidad Pública propiedad del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, tres correspondientes al monte consorciado "La Pizarra" y los dos restantes a los consorcios de "La Solana" y "Cuelgamuros" respectivamente.

La diferente titularidad administrativa competente para la adjudicación

de los distintos lotes, unido a los más de 180.000 pies a extraer, complicó el proceso de corta y saca de las existencias quemadas, labor que se realizó entre los meses de enero y agosto del año 2000.

El trabajo posterior consistió en eliminar los restos de corta con el fin de proceder a la preparación mecanizada del terreno para la posterior plantación. En los primeros días de julio del año siguiente, la superficie incendiada del monte 46 de U.P. (115 ha) estaba prácticamente limpia de restos de corta y lista, por tanto, para la actuación posterior prevista, que consistía en la preparación del terreno para la plantación, mientras que en el resto de la superficie afectada se actuó prácticamente durante todo el año.

En el tercio occidental de la superficie incendiada se podía iniciar la preparación del suelo, previa a la plantación, a mediados de agosto, un año después del incendio. El proyecto preveía la actuación de máquina retroexcavadora en casi todo el monte 46 "La Jurisdicción" excepto 11 hectáreas en la parte más elevada del mismo, así como subsolado mediante buldózer en los otros montes, repoblados en su día mediante aterrazado, en los que el subsolado lineal en las terrazas es el método idóneo de preparación, por lo que se inició a partir de septiembre.



La preparación mediante ahoyado mecanizado en "La Jurisdicción" se decide que se realice mediante retroaraña en toda la superficie, al constatar los técnicos la existencia de algunos rodales con abundante regeneración natural de *Pinus pinaster*, que, en conjunto, suponen el veinte por ciento de la superficie a repoblar. Además, en esta decisión influyó notablemente la disminución del impacto visual frente a los producidos por la retroexcavadora convencional prevista en el Proyecto.

Simultáneamente a las labores descritas se procedió a realizar el cerramiento perimetral de la superficie afectada por el incendio con el fin de evitar la invasión del ganado vacuno en la repoblación, a la vez que se preservaba la incipiente regeneración natural existente.

Finalizado el ahoyado mecanizado, se efectuó en las proximidades de los arroyos, inaccesibles para la maquinaria, la apertura de hoyos de forma manual, procediéndose a partir de mediados de noviembre a la plantación de coníferas y frondosas, elegidas en función de las diferencias de estación observadas en la superficie afectada. Las especies implantadas, una vez descontadas las superficies no forestales y las colonizadas por la regeneración natural han sido las siguientes:

- a. 170 ha por encima de la cota

- de 1.100 m: *Pinus sylvestris*.
- b. 46 ha en "La Jurisdicción" y "La Pizarra", entre las cotas 1.000-1.100 m: *Pinus nigra*.
- c. 37 ha en "La Jurisdicción", en las cotas más bajas de la superficie afectada: *Pinus pinaster*, *Pinus pinea* y *Quercus ilex*.
- d. 5 ha en arroyos y barrancos: especies de los géneros *Populus*, *Fraxinus*, *Sorbus* y *Acer*.
- e. 8 ha en fajas de umbría colindantes con arroyos y barrancos, por encima de la cota 1.000 m: *Quercus pyrenaica*.

3. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS MONTES INCENDIADOS

Han transcurrido más de diez años desde el incendio, que fue uno de los que mayor impacto social ha ocasionado en la Comunidad de Madrid. El compromiso de los responsables políticos de destinar los medios económicos necesarios para que se llevara a cabo la restauración de la cubierta vegetal se cumplió, y los técnicos encargados de la planificación y de la dirección facultativa de los trabajos nos pusimos en marcha. Una vez transcurrido algo más de una década de la fecha del siniestro podemos comprobar que ha sido posible la restauración de la cubierta arbórea, y que la zona arrasada

por el fuego en un futuro estará de nuevo arbolada y presentará las mismas características que la conseguida tras las repoblaciones iniciadas en este monte a finales del siglo XIX.

Las principales dificultades en la restauración de los terrenos quemados no han sido, como en muchas ocasiones es habitual, las disponibilidades presupuestarias, sino las diferentes situaciones administrativas de las zonas de trabajo, así como la inevitable condición de ser el monte más emblemático de la sierra madrileña, situado próximo a la capital, con excelentes comunicaciones para su acceso y con un entorno de enorme importancia desde el punto de vista turístico.

Deberán pasar al menos tres o cuatro décadas más para que la zona restaurada alcance el estado forestal anterior al siniestro. Se precisará actuar en las nuevas masas, tanto de origen artificial como natural, de manera que el monte -cuyo origen fue una cesión de la Corona al pueblo de San Lorenzo de El Escorial- continúe sirviendo para el disfrute de todos los ciudadanos. Y que se pueda seguir obteniendo los beneficios directos de maderas, pastos y caza que esta estación del suroeste de la sierra de Guadarrama aporta con generosidad. F

